

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Y LA AGRUPACION DE GESTION
CULTURAL PATRIMONIAL Y
TURISTICA.-**

LOTA, 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1.439.-/

Vistos:

Contrato de comodato celebrado con fecha 21 de octubre de 2022 entre la I. Municipalidad de Lota y la Agrupación de Gestión Cultural Patrimonial y Turística; memorándum 064-2022 de 27/10/2022 de Asesoría Jurídica en que solicita la dictación del decreto respectivo; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** Comodato individualizado en los vistos a través del cual la Municipalidad entrega a la Agrupación inmueble denominado "Gota de Leche" de una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, por un plazo de 10 meses, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica
 - Interesados
 - DOM
 - Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Decreto N° 1439,
27.10.22

MEMORANDUM N°

064-222

DE : Asesoría Jurídica.

A : Secretario Municipal.

- (1) Informar por escrito
- (2) Informar por citófono
- (3) Informar personalmente
- (4) Estudiar e Informar
- (5) Para conocimiento y resolución
- (6) Para su información
- (7) Para tomar conocimiento y devolver
- (8) Como ya lo conversamos
- (9) Dar curso
- (10) Tomar medidas del caso
- (11) Preparar respuesta
- (12) Deseo conversarlo con Ud.
- (13) Tramitar con preferencia
- (14) Contestar directam. al Interesado
- (15) Contestar directam. c/c Alcaldía
- (16) Tener presente
- (17) Archivo

Observaciones: Justo. Con salvante, solicito
a usted. Elaborar decreto alcaldicio,
que apruebe Guatao de Guatao de
la Agrupacion de Gestión Cultural Patrimo-
niel / Turística / la Ilustre Municipalidad
de Lota.
Sin otro particular.
ATENTAMENTE



Hela [Signature]

FIRMA

FECHA

27	10	2022.
----	----	-------

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

AGRUPACION DE GESTION CULTURAL PATRIMONIAL Y TURISTICA

En Lota, a **21 de octubre del año 2022**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ingeniero en administración de empresas, cédula de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "**la Municipalidad**" o "la comodante"; y por la otra, la **AGRUPACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL PATRIMONIAL Y TURISTICO**, rol único tributario [REDACTED] representada legalmente por doña **ROSA AURORA RIQUELME CISTERNAS**, presidente, cedula de identidad [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED] Comuna de Lota, en lo sucesivo "la comodataria", ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación se expone:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Lota es comodataria de un predio de diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho (10.448) metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la calle del Hospital número ochenta y uno (81) Lota Alto compuesto por un solo lote del plano de subdivisión predial del fundo Establecimiento Lota, LSD trescientos sesenta y cuatro guión cero uno - DHN364 (LSD 364-01-DHN), de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) el que esta conforme con el que se entrega agregado bajo numero ciento setenta y ocho (178) al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, del año mil novecientos noventa y siete (1997), en la relación a la inscripción de foja quince /15/ número siete /7/ del mismo registro del año mil novecientos sesenta y cinco (1965) de igual conservador. Se comprenden en este inmuebles las construcciones denominadas Hospital, Edificio de Medicina Industrial, Edificio de Fisioterapia, Casa de Baño, Morgue y bodega, con una superficie total edificada de tres mil setecientos sesenta y cinco, tres mil setecientos sesenta y cinco (3.765) metros cuadrados, Los deslindes especiales de este predio son: **NORTE**, en tramos rectos de diez coma cincuenta (10,50) metros; treinta y ocho metros (38) metros; once (11) metros; once coma setenta (11,70) metros; tres coma cincuenta (3,50) metros; ocho (8) metros; y quince coma cincuenta (15,50) metros y tres metros; con propiedad de Enacar S.A.; en tramo recto de nueve (9) metros con áreas de uso público; **SUR**: En línea recta de cincuenta y cuatro coma setenta (54,70) metros con propiedad de Enacar S.A. en línea recta de diez coma cincuenta (10,50) metros con área de uso publico; **ORIENTE**: En tramos rectos de trece coma cincuenta (13,50) metros con propiedad de Enacar S.A.; seis (6) metros con propiedad de Luis Rivera Guerra; dieciséis (16) metros con propiedad de Anibal Lucó Garrido; quince (15) metros con propiedad de Oscar Medina Mena; tramos rectos de veinticinco (25) metros con área de uso publico; once (11) metros; veinticuatro (24) metros y cinco (5) metros con propiedad de Enacar S.A.; **PONIENTE**: En línea quebrada de seis (6) metros; seis (6) metros; ocho coma cincuenta (8,50) metros; treinta y uno coma cincuenta (31,50) metros y ochenta y cinco coma setenta (85,70) metros con propiedad de Enacar S.A. **Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de CORFO según consta a fojas trescientos sesenta y cuatro /364/ número cuatrocientos treinta /430/ del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1997 y enrolado para efectos tributarios con el ROL numero setecientos cuarenta y dos guión uno (742-1) de la Comuna de Lota**

SEGUNDO: Dentro del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente se encuentra el inmueble denominado "**Gota de Leche**" de una superficie aproximada de 160,00 metros cuadrados, según croquis que se adjunta y forma parte del presente comodato.

TERCERO: Que, la **Ilustre Municipalidad de Lota** representada por su alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, entrega el inmueble singularizado en la cláusula segunda precedente dando así cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, según certificado **nro. 544** por el cual la unanimidad de los concejales acuerda entregar en comodato a la **AGRUPACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL PATRIMONIAL Y TURISTICO** el inmueble ya señalado en la cláusula segunda precedente, entrega que acepta y recibe la Sra. **ROSA AURORA RIQUELME CISTERNAS** presidente de la **AGRUPACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL PATRIMONIAL Y TURISTICO**.

CUARTO: Que, el presente comodato de uso gratuito se otorga por un periodo de 10 **MESES**, contados desde la fecha que se decreta el presente comodato, pudiendo la comodante poner término anticipado del mismo en la fecha que comiencen los trabajos de restauración de dicho inmueble, lo que se solicitara con una anticipación no inferior a 30 días, mediante aviso por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: La comodataria por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

SEXTO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

SEPTIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles al comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

OCTAVO: Queda prohibido a la comodataria ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la comodataria el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna la comodataria.

NOVENO: La comodataria se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación del citado inmueble entregado en comodato, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

DECIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la comodataria, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la comodataria, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodataria. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiere.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la **ciudad de Lota** y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 1.569-C del 28 de junio del año 2021 y la personería de doña **ROSA AURORA RIQUELME CISTERNAS**, para representar a la **AGRUPACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL PATRIMONIAL Y TURISTICO** consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 13 de octubre del año 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DÉCIMO TERCERO: Que el presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis (6) de ellos en poder de la Municipalidad, y el séptimo ejemplar en poder de la comodataria.



FIRMA COMODANTE
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rosa Aurora Riquelme Cisternas".

FIRMA COMADATARIA
ROSA AURORA RIQUELME CISTERNAS

AGRUPACION DE GESTION CULTURAL PATRIMONIAL Y TURISTICA
65.071.495-4

VPMU/MGBL/NEJH/nejh

